



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA
OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 - 2022-MDU-A

Uchiza, 24 de febrero del 2022

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE,
REGIÓN SAN MARTÍN**

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Uchiza, en Sesión de Ordinaria de Concejo de fecha 24 de febrero de 2022, convocado y presidida por la señora Alcaldesa, Doli Consuelo Gonzales Fernal, con la asistencia del 100% de los miembros del Concejo Municipal.

VISTO:

El Memorándum N° 487-2022-GM-MDU, de fecha 23 de febrero del 2022, emitido por la CPC. Janeth Lupita Pino Brandan, Gerente Municipal. Informe Legal N° 040-2022-MDU-OAJ, de fecha 21 de febrero de 2022, emitido por el Abog. Ángel Alfonso Arata Salinas, Asesor Jurídico Municipal. Informe N° 016-2022-MDU-GAT, de fecha 17 de febrero de 2022, emitido por la CPC. Edith Miriam León Zúñiga, Gerente (e) de Administración Tributaria. Informe N° 021-2022-SGRT/MDU, de fecha 17 de febrero de 2022, emitido por la CPC. Katherine Vanessa Rengifo Abundo, Sub Gerente de Recaudación Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607. En concordancia con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Que establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario establece: "La deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo."

Que, el artículo 60° del Texto Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, precisa que conforme a lo establecido por el numeral 4 del artículo 195° y por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú: Las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la Ley; estableciéndose las siguientes normas generales: a) La creación y modificación de Tasa y contribuciones se aprueban por

1

Teléfono: 914004804

Correo: mesadepartes@muniuchiza.gob.pe

www.muniuchiza.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA
OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 - 2022-MDU-A

Ordenanzas y b) Para la supresión de tasas y contribuciones las Municipalidades no tiene ninguna limitación legal;

Que, es política de la actual gestión brindar a sus contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y no tributarias, otorgando beneficios de amnistía de sus deudas y así ampliar la base tributaria que nos permitan cumplir con las metas establecidas, y contribuir al sostenimiento de la administración municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control de COVID-19, asimismo, en el literal a) del numeral 2.1.3 del artículo 2° refiere sobre las medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, en espacios públicos y privados, que, en el caso de actividades o eventos que impliquen la concentración de personas en espacios cerrados o abiertos que ofrezcan mayores riesgos para la transmisibilidad del COVID-19, corresponde a la autoridad competente evaluar los riesgos;

Que, mediante Informe N° 021-2022-SGRT/MDU, de fecha 17 de febrero de 2022, emitido por la CPC. Katherine Vanessa Rengifo Abundo, Sub Gerente de Recaudación Tributaria, solicita aprobar ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA LA AMNISTIA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA EN EL CASO DE LAS DEUDAS DE AÑOS ANTERIORES, DIRIGIDOS A TODOS LOS CONTRIBUYENTES DEUDORES DEL DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Conclusión: que la finalidad de la administración Tributaria en el caso de Deudas de años anteriores, dirigido a todos los contribuyentes deudores del distrito, es mejorar el nivel de morosidad, por otra parte, sensibilizar, concientizar, a la población a comprometerse a contribuir con su pueblo, cabe mencionar que la recaudación depende de los contribuyentes para el mejoramiento y crecimiento del distrito de Uchiza;

Que, mediante Informe N° 016-2022-MDU-GAT, de fecha 17 de febrero de 2022, emitido por la CPC. Edith Miriam León Zúñiga, Gerente (e) de Administración Tributaria, solicita revisión y aprobación de ORDENANZA QUE APRUEBA LA AMNISTIA TRIBUTARIA 2022, que, en atención al estado situacional del Distrito de Uchiza, tanto en morosidad en la recaudación y situación económica agravado por la pandemia COVID 19, es por ello que en Ref., al informe N° 021-2022-SGRT/MDU, emitido por la Subgerencia de Recaudación Tributaria, en la que solicita que, mediante Ordenanza se apruebe la Ordenanza que Apruebe la Amnistía Tributaria 2022, así brindar las máximas facilidades para regularizar deudas por impuestos y contribuciones a todos los contribuyentes del Distrito de Uchiza;

Que, mediante Informe Legal N° 040-2022-MDU-OAJ, de fecha 21 de febrero de 2022, emitido por el Abog. Ángel Alfonso Arata Salinas, Asesor Jurídico Municipal,

2

Teléfono: 914004804
Correo: mesadepartes@muniuchiza.gob.pe
www.muniuchiza.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UCHIZA
OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 - 2022-MDU-A

Amnistía Tributaria 2022, emite **OPINION LEGAL FAVORABLE**, sobre la procedencia y debate del pedido de la Gerencia de Administración Tributaria de expedición de una Ordenanza Municipal que apruebe la **AMNISTIA TRIBUTARIA** a fin de brindar las máximas facilidades para regularizar las deudas por impuestos y contribuciones a todos los contribuyentes del Distrito de Uchiza para el año fiscal 2022, de acuerdo a lo indicado por la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria en su Informe N° 021-2021-SGRT/MDUM, debiéndose elevar el presente Expediente al pleno del Concejo Municipal a través de la Secretaria General de la MDU adscrito al Despacho de Alcaldía:

Se puede apreciar que para el 2021 tenemos un porcentaje de morosidad por Impuesto Predial de 46% al 31 de diciembre del 2021, y una morosidad por Arbitrios Municipales del periodo 2021 del 86% por lo que resulta necesario que la Gestión otorgue incentivos a los contribuyentes para promover el pago voluntario de las obligaciones tributarias. También existe un segmento de personas naturales y jurídicas que se encuentran en calidad de infractores a causa de la imposición de multas administrativas, en esa misma dirección se propone un descuento del 100% en multas administrativas, exceptuando aquellas que se hayan originado por falta de licencia de construcción y afines;

Que, con la finalidad de convertir este Beneficio Tributario en un incentivo para el pago de las deudas actuales y no en un premio al moroso, **se ha visto por conveniente conservar una condición para acceder a éste beneficio, el mismo que sería el Pago Total Anual del Impuesto Predial 2022 y de los Arbitrios Municipales 2022;**

Que, de acuerdo a los informes de las áreas correspondientes y considerando la política tributaria de nuestra gestión municipal de brindar amplias facilidades a nuestros contribuyentes, es oportuna la dación de la presente normativa a fin de promover los mecanismos que faciliten los contribuyentes con el cumplimiento de sus obligaciones de naturaleza tributaria y administrativa, a través de incentivos que permitan la captación de recursos económicos, para la prestación efectiva de los servicios públicos, en el contexto de la realidad socio económica del distrito de Uchiza;

Que Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por Mayoría lo siguiente:

"ORDENANZA QUE APRUEBA LA AMNISTÍA GENERAL TRIBUTARIA 2022"

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETIVO, La presente ordenanza tiene por objetivo establecer un régimen de beneficios para incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y administrativas a favor de los contribuyentes del Distrito de Uchiza y cualquiera sea el estado de cobranza en que se encuentren dichas obligaciones.

Teléfono: 914004804
Correo: mesadepartes@muniuchiza.gob.pe
www.muniuchiza.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA
OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 - 2022-MDU-A

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR: desde el 01 de marzo del 2022 al 31 de mayo del 2022 Amnistía General Tributaria 2022 de las obligaciones que a continuación se mencionan e inclusive las que se encuentren en condición de cobranza coactiva, para todos los contribuyentes o responsables tributarios que tengan la condición de personas naturales o jurídicas de la jurisdicción del Distrito de Uchiza siempre que cumplan con las condiciones establecidas en la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - ALCANCES DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIO:

1. Condónese los intereses al 100% de los intereses por Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Multas Tributarias, por todos los ejercicios anteriores y en lo que se ha generado en el 2022, a los contribuyentes responsables tributarios y otros; que tengan deuda, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo sexto de la presente ordenanza, ya sea que las deudas se encuentren en cobranza ordinaria o coactiva, aun si el contribuyente es sujeto de alguna medida cautelar o embargo.
2. Aplíquese, adicionalmente y por única vez, respecto al monto insoluto de la Tasa de Arbitrios Municipales, servicio de mantenimiento de agua, un descuento para los predios de Usos: casa habitación, terrenos sin construir, predios de uso exclusivo de estacionamientos de viviendas, comercio o servicio menor y/o similares, según la siguiente Escala:

Descuento gradual de Arbitrios Municipales de los años:

- a. Hasta el Año 2018 Descuento del 60%.
 - b. Hasta el año 2019, 2020 y 2021 descuento de 20%
 - c. 20% de descuento a pagos adelantado por todo el año 2022.
3. Condonación de las Multas Tributarias, siempre que el contribuyente regularice la presentación de la declaración jurada y pago en el caso de omisión o rectificación dentro del plazo de vigencia de la presente ordenanza dentro de la siguiente escala:
 - a. 100% Declaración voluntaria, motivadas por Requerimientos de Fiscalización Tributaria y/o motivada por Resultados de Fiscalización emitidos por la Subgerencia de Fiscalización Tributaria.
 4. Depuración de deudas por servicios de agua, generados en sectores donde el agua no llega; según acta de inspección de la Gerencia de servicios Públicos.
 5. Depuración de deudas por servicios de limpieza publico generados, en sectores donde los recolectores no tienen acceso, según acta de inspección de la Gerencia de servicios Públicos.

Teléfono: 914004804

Correo: mesadepartes@muniuchiza.gob.pe

www.muniuchiza.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA
OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 - 2022-MDU-A

ARTÍCULO CUARTO. - BENEFICIO PARA LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO:

Los administrados, que mantengan obligaciones pendientes de cancelación por concepto de Resoluciones de Sanciones y/o Multas administrativas, generados hasta el **31-12-2021** tendrán un porcentaje de descuento del 80% con la condición del pago al contado. No se incluyen las Multas por construcción o demolición sin contar con la debida autorización Municipal.

El pago de la Multa no exime al administrado de la subsanación de la Obligación Administrativa y/o de la Medida correctiva que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO. - GASTOS Y COSTAS PROCESALES

Las deudas tributarias y administrativas, que se encuentran en proceso de cobranza coactiva, se acogerán al beneficio establecido en la presente ordenanza, con la condonación del 100 % de las costas coactivas y gastos administrativos generados por el expediente coactivo.

ARTÍCULO SEXTO. - CONDICIONES PARA ACOGERSE A LA AMNISTÍA GENERAL 2022

1. Contribuyentes que paguen, extingan o que hayan cancelado el total de sus deudas por concepto del Impuesto Predial y Derechos de Emisión del periodo 2022.

2. Contribuyentes que paguen, extingan o que hayan cancelado el total de sus deudas por concepto de sus deudas por Arbitrios Municipales 2022.

3. Los beneficios también alcanzan a aquellos contribuyentes o responsables tributarios que mediante convenio de fraccionamiento se comprometan al pago del total de sus deudas tributarias por periodos anteriores hasta el 2022, siempre que cancelen, extingan o que hayan cancelado el total de sus deudas por concepto del Impuesto Predial, Arbitrios y Derechos de Emisión del periodo 2022.

4. El acogimiento a la presente Amnistía significará implícitamente el desistimiento automático de cualquier recurso impugnativo o solicitud de prescripción por los tributos y periodos cancelados o fraccionados mediante este beneficio, que se encuentre en la vía ordinaria o coactiva de la Municipalidad de Uchiza. Para los casos de apelaciones al Tribunal Fiscal y/o Revisiones Judiciales o Contenciosos administrativos, solo podrá acogerse si previamente desiste del mismo mediante la presentación del escrito respectivo ante Mesa de Partes de la instancia que conoce el recurso. En caso de que el contribuyente no cumpla con presentar su desistimiento perderá el derecho a gozar de los Beneficios de la Ordenanza.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - PAGOS ANTERIORES

Los contribuyentes que, con anterioridad a la presente Ordenanza, hayan efectuado pagos al contado o dentro de los convenios de fraccionamientos, por deudas comprendidas dentro del presente programa de beneficios se considerarán como válidos y no generarán derechos de devolución y/o compensación alguna.

Teléfono: 914004804

Correo: mesadepartes@muniuchiza.gob.pe

www.muniuchiza.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA
OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 - 2022-MDU-A



ARTÍCULO OCTAVO. - DEL FRACCIONAMIENTO DE LAS DEUDAS

Los contribuyentes podrán suscribir un convenio acogiéndose a los presentes beneficios, con una inicial del 10% de la deuda y con un máximo de 8 cuotas de lo adeudado.

ARTÍCULO NOVENO. - DERÓGUESE Y DEJE SIN EFECTO

Deróguese y deje sin efecto toda norma que se oponga o contradiga la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - FACULTAR al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda prorrogar la vigencia de la presente Ordenanza, si así se amerita.

SEGUNDA. - ENCARGAR y FACULTAR al Gerente de Servicios de Administración Tributaria para evaluar, resolver y brindar las facilidades, en los casos especiales que el contribuyente solicite, una cuota inicial menor o plazos mayores, con más cuotas, para los convenios de fraccionamiento, dentro de los alcances del presente beneficio.

TERCERA. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, Subgerencia de Recaudación Tributaria y Subgerencia de Ejecución Coactiva.

CUARTA. - ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Uchiza: www.muniuchiza.gob.pe. Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Teléfono: 914004804
Correo: mesadepartes@muniuchiza.gob.pe
www.muniuchiza.gob.pe

